

Barranquilla, 29 de Junio de 2026

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES

El suscrito Representante legal **Stephanie Vargas Leguia** certifica A QUIEN INTERESE que los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y miembros de los órganos de dirección no poseen antecedentes penales o judiciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 364-3 del Estatuto Tributario:

Art. 364-3. Exclusión del régimen tributario especial.

3. Cuyos miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección:

- a) Sean declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- b) Sean sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Teniendo en cuenta lo anterior se expide la presente certificación a los 29 de Junio de 2026.

Stephanie M Vargas Leguia
STEPHANIE VARGAS LEGUIA
Representante Legal
C.C. 1.129.511.666